



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14468

11/05/2020

28601

**AUTOR/A:** ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, cabe señalar que la competencia para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural del Archipiélago de Chinijo es de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su gestión corresponde al Cabildo insular de Lanzarote.

Por su parte, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como propietario a título demanial de la mayor parte de la isla de La Graciosa asegurará, si no mejorará, su estado de conservación.

Madrid, 22 de octubre de 2020